



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

DECRETO EXENTO N° 3072 /
EDUCACION

VALLENAR, 17 JUN. 2014

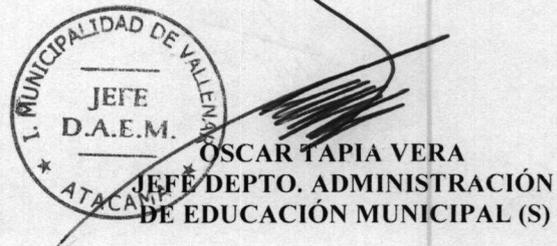
VISTOS

- 1.- Prov. N° 1879 del 06 de junio del 2014, Ord. N° 196 del 06 de junio del 2014, emitido por el Director del Liceo José Santos Ossa.
- 2.- Disponibilidad Presupuestaria Fondos Mantenimiento 2014 destinados a los establecimientos educacionales de la comuna de ValLENAR.
- 3.- Lo dispuesto en el Decreto Fuerza de Ley N° 2n de Educación que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Septiembre de 1996.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Decreto Exento N° 3973 del 31 de Julio del 2013, AlcáldE de la Comuna, que delega facultad de firmas "por orden del Sr. Alcalde".
- 6.- Decreto Exento N° 1214 del 05 de Marzo del 2014, que nombra Sostenedor de los establecimientos educacionales municipalizados de la comuna.

DECRETO

- 1.- Apruébese la transferencia de fondos a la cuenta corriente del establecimiento educacional, vía Office Banking, por un monto de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), correspondientes a los Fondos de Mantenimiento año 2014, del establecimiento educacional denominado LICEO JOSÉ SANTOS OSSA, a cargo del funcionario responsable de esta gestión es el Sr. JAIME CRUZ CASTILLO, RUT.: 7.653.719-4, que será responsable haciendo uso de sus facultades delegadas, otorgadas según Dex. N° 1240 de fecha 11 de Abril del 2006 y que a continuación se identificará.
- 2.- El costo de lo especificado en el presente decreto deberá imputarse a los Fondos Mantenimiento 2014.
- 3.- El funcionario responsable deberá rendir cuenta documentada con boleta o factura, electrónica en donde se detallen los artículos adquiridos, sin enmendadura al Jefa de Finanzas DAEM de los gastos que se origine dicha ejecución.
- 4.- Además para realizar compras superiores a 3 UTM, se debe obligatoriamente hacer a través de Chile Compra, según contempla la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.866, acción que debe coordinarse con la Sección Adquisiciones DAEM.
- 5.- Tómesese debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



Distribución

- Of. de Partes I.M.V.
 - Jefe DAEM I.M.V.
 - Finanzas DAEM I.M.V.
 - Tesorería DAEM I.M.V. /
- NFR/OTV/OTV/gar.